



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Tierras y Organización  
Territorial*

Ref.: D-983/17-18

//HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el Proyecto de Ley del Señor Diputado Funes, Miguel Ángel José. Proyecto de Ley. Reproducción. Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles ubicados en la Localidad de Munro, Partido de Vicente López, con destino a la Cooperativa de Trabajo Fadip Ltda. y por los fundamentos que se mencionan, se aconseja su **APROBACION CON MODIFICACIONES.**

FUNDAMENTOS: Se modifica el Artículo 1º para consignar la inscripción de dominio y titularidad del bien a expropiar. Se agrega como Artículo 6º la autorización para la compensación de créditos fiscales. En el resto de los artículos se realizaron modificaciones de forma.

### PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de**

### LEY

**Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad de Munro, Partido de Vicente López, designado catastralmente como: Circunscripción V - Sección D - Manzana 75 - Parcela 7b, inscripto su dominio en la Matrícula 50.815 a nombre de FA.D.I.P. Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión Sociedad Anónima y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios**

**Como asimismo las maquinarias, instalaciones y herramientas que se encuentran en su interior identificados conforme al inventario que como Anexo forma parte de la presente Ley.**

**Artículo 2º: Los inmuebles, las maquinarias, instalaciones y herramientas expropiadas por la presente Ley serán adjudicadas en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Fadip Limitada,**



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Tierras y Organización  
Territorial*

Ref.: D-983/17-18

inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social en la Matrícula N° 38.118 y registrada en la Subsecretaría de Acción Cooperativa de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° 9.707 con cargo de ser las mismas destinadas a la consecución de sus fines cooperativos.

**Artículo 3°:** El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2° ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

**Artículo 4°:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo, la que establecerá el monto a abonar por la adjudicataria, los plazos y condiciones de pago, teniendo a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al "Fondo de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires".

**Artículo 6°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la Provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

**Artículo 7°:** Exceptúese a la presente Ley de los alcances del Artículo 47° de la Ley N° 5.708 (T. O. s/Decreto N° 8.523/86 y sus modificatorias) estableciéndose en tres (3) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los bienes consignados en el Artículo 1° de la presente.

**Artículo 8°:** Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 9°:** La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

**Artículo 10°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISION, 11 Julio de 2017.-



Provincia de Buenos Aires  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Comisión de Tierras y Organización  
 Territorial

Ref.: D-983/17-18

**COMISION DE TIERRAS Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

**Presidente:** Diputada Alicia SANCHEZ .....

**Vicepresidente:** Diputado Fernando PEREZ.....

**Secretario:** Diputado Ricardo LISSALDE.....

**Vocales:** Diputado Gustavo DI MARZIO.....

Diputado César TORRES .....

Diputada Mónica SCHLOTTHAUER.....

Diputado Roberto RAGO.....

La reunión se realizó con la presencia de .....(4) miembros de la Comisión.

  
 SANDRA ROMERO  
 Relatora  
 Comisión de Tierras y Organización Territorial  
 H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.